



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 719-282/2.020.-
 Lu.

DECRETO N°
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

3907 -s-

13 A60. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Miryan Tarifa, CUIL 27-12561090-6, quien revista en el cargo categoría 5, Agrupamiento Técnico, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría 24, en la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo 1135-G-12 la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 14 situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal; Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Tarifa, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.021, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia; Por ello en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. Miryan Tarifa, CUIL 27-12561090-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 1 de enero de 2.021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6213, para la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 EN CALAVITA.



[Firma]
 ESC. CLAUDIA GISELA HUARCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy



58

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

3907

-S-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHC
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETIENDO A LA VISTA.



ESC. GISELA HUENCA
A/O Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy